



Universidad Nacional de Trujillo

VICERRECTORADO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
OFICINA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

E-mail: viceread@un.edu.trujillo.edu.pe

Jr. Diego de Almagro N° 344 - Telefax N° 044 - 242122

RECIBIDO

14 JUN 2016

F-140

Registro N°:

Folios:

Firma:

Hora:

2:30 p.m.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 001-2016-VAC/UN

Trujillo, 08 de Junio de 2016

Vista la necesidad e importancia de contar con herramientas básicas para la programación, conducción y evaluación de las labores lectivas en la Universidad Nacional de Trujillo y en coherencia con el proceso de mejora continua de la gestión académica, se ha considerado pertinente poner a disposición de los señores docente y en cumplimiento a lo normado las "Disposiciones Complementarias" para la implementación de la "Prueba Escrita Anónima", "Registro de Asistencia Diaria de los Estudiantes en la UNT" y "Requerimiento Docente y Registro del Sílabo Virtual".

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de trabajo conjunta, convocada por la Vicerrectoría Académica en coordinación con la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico y contando con la asistencia de los señores Decanos, Directores de Escuelas Académico Profesionales, Directores de Departamento y asistentes varios, se dio a conocer el Proyecto de Directiva N°001-2016-VAC/OEDA "OPTIMIZAR LA GESTIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", recibiendo observaciones por parte de los docentes y que algunas de ellas se plasman en el presente documento de trabajo en atención a las sugerencias atendidas.

Que, la Vicerrectoría Académica consecuente con los objetivos trazados de mejoramiento de la calidad académica en nuestra institución, consideró pertinente en coordinación con la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico propugnar la implementación de la "Prueba Escrita Anónima", "Registro de Asistencia Diaria de los Estudiantes en la UNT" y "Requerimiento Docente y Registro de Sílabo Virtual", dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad que rige la vida académica de nuestra institución.

Que, la importancia de la gestión, implementación y evaluación de los instrumentos académicos desarrollados en el proceso enseñanza aprendizaje de nuestros estudiantes, permitirá contar con datos y evidencias concretas del proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes tanto en el avance silábico, control de asistencia de los estudiantes y evaluaciones anónimas realizadas, contando con documentos pedagógicos para la adopción de acciones de supervisión académica y para el proceso de autoevaluación y acreditación de las carreras profesionales.

Que, dando cumplimiento de los estándares académicos del SINEACE, la Vicerrectoría Académica en coordinación con la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico, pone a disposición de los señores docentes las "Disposiciones Complementarias" conteniendo las pautas a seguir para la implementación y evaluación de las herramientas académicas "Prueba Escrita Anónima", "Registro de Asistencia Diaria de los Estudiantes en la UNT" y "Requerimiento Docente y Registro del Sílabo Virtual".





Universidad Nacional de Trujillo

VICERRECTORADO ACADÉMICO

E-mail: vicerectorae@yahoo.com

Jr. Diego de Almagro N° 344 - Telefax N° 044 - 242122.

Que, la Vicerrectoría Académica en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector Académico en virtud del artículo 28° del nuevo Estatuto vigente, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30220.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la implementación y cumplimiento de las "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS" para regular los procedimientos de: "Prueba Escrita Anónima", "Registro de Asistencia Diaria de los Estudiantes en la UNT" y "Requerimiento Docente y Registro de Sílabo Virtual" a nivel de todas las autoridades de las facultades y docentes en general de la Universidad Nacional de Trujillo; indicando que los cambios con respecto a lo estipulado en la Normatividad Académica vigente, serán incorporados posteriormente en adecuación a la Ley 30220 y por ende a la reglamentación académica respectiva.
2. **DELEGAR** a los Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Académico Profesionales y Directores de Departamentos Académicos, la supervisión y evaluación del cumplimiento de lo resuelto en el ítem 1°, de acuerdo al área de su competencia.
3. **DELEGAR** a la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico las coordinaciones pertinentes para el asesoramiento y cumplimiento de lo resuelto con las unidades académicas respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución: Rectorado, Facultades: Enfermería, Ingeniería, Ingeniería Química, Medicina, Derecho, CCFFyMM, CC. Económicas, Farmacia, CC. Agropecuarias, DD. Sociales, Educación, CC. Biológicas, Estomatología. Oficinas: Evaluación y Desarrollo Académico, Registro Técnico, Sistemas e Informática.